



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/11533

04/05/2020

26017

AUTOR/A: MARCOS DOMÍNGUEZ, Pilar (GP); CASTILLO LÓPEZ, Elena (GP); ECHÁNIZ SALGADO, José Ignacio (GP); MOVELLÁN LOMBILLA, Diego (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada por Sus Señorías, cabe indicar que a través del teléfono de emergencias 062, la Guardia Civil atiende al ciudadano las 24 horas los 365 días del año.

La grabación y extracción de la información operativa relacionada con los cometidos de la Guardia Civil es tratada de manera automatizada, a través de diferentes sistemas informáticos. No obstante, debido a la configuración de los mencionados sistemas, es imposible extraer la información requerida, ya que en los mismos no se hace diferenciación de las llamadas por las posibles tipologías delictivas denunciadas o las múltiples temáticas o eventualidades que son expuestas por los ciudadanos que las realizan.

Por otra parte, el Real Decreto 903/1997, de 16 de junio, por el que se regula el acceso, mediante redes de telecomunicaciones, al servicio de atención de llamadas de urgencia a través del número telefónico 112, atribuye a las Comunidades Autónomas, la competencia para la prestación del citado servicio de atención de llamadas de urgencia.

La Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, tras la aprobación del Real Decreto 463/2020 el día 14 de marzo por el que se declaraba el estado de alarma para la gestión de la situación de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, ha elaborado información relacionada con la atención a las víctimas por el Servicio 016, cuyos avances han sido difundidos a través de varias notas de prensa. No obstante, dicha información solo está disponible para el conjunto nacional, sin posibilidad de otra desagregación territorial. Puede consultarse a través del siguiente enlace:

<https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/igualdad/Paginas/index.aspx>



Asimismo, la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género difunde periódicamente información relativa al número de llamadas recibidas en el Servicio 016 cuya fuente es la propia Delegación, desglosada a nivel de Comunidad Autónoma y provincia y según la persona que efectúa la llamada, que puede ser consultada en el Portal Estadístico de la Delegación de Gobierno contra la Violencia de Género o bien en los Boletines Estadísticos, entre ellos el correspondiente al mes de marzo de 2020, accesibles a través de los siguientes enlaces:

https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/boletines/boletinMensual/2020/docs/BE_Marzo_2020.pdf

<http://www.violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/home.htm>

Madrid, 11 de junio de 2020

